

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE LA EXENCIÓN DE ASISTENCIA AL TRABAJO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUYAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL CORRESPONDEN A LA COMUNIDAD VALENCIANA, AFECTADO POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS

De conformidad con los avisos meteorológicos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), para los días 8 y 9 de septiembre de 2025, considerando los riesgos que puede implicar el desplazamiento al lugar de trabajo y para garantizar la seguridad y el bienestar del personal, desde esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se informa lo siguiente:

Exención de asistencia al trabajo:

Los días 8 y 9 de septiembre de 2025 y aquellos que sean necesarios hasta el fin de los avisos meteorológicos emitidos por la AEMET, serán declarados exentos de asistencia al trabajo para el personal empleado público de la Administración de Justicia cuyas competencias en materia de personal correspondan a la Comunidad Valenciana, afectados por los mismos, siempre y cuando se considere justificada la imposibilidad de acudir a su centro de trabajo debido a circunstancias de fuerza mayor.

Así mismo, para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, esta exención es aplicable al personal empleado público con dificultades derivadas de la situación climatológica adversa, especialmente para aquellos con responsabilidades familiares afectadas por el cierre de los centros educativos, centros de atención socio-sanitaria, de carácter asistencial o similares.

Estas medidas serán aplicables al personal empleado público de la Administración de Justicia cuyas competencias en materia de personal correspondan a la Comunidad Valenciana, que se encuentren en zonas de especial afectación y/o riesgo, cuyo desplazamiento resulte comprometido por el temporal, y se mantendrá los días necesarios hasta el restablecimiento de la normalidad en los desplazamientos.

A tal fin, el personal empleado público de la Administración de Justicia cuyas competencias en materia de personal correspondan a la Comunidad Valenciana, que no pueda acudir al trabajo deberá comunicarlo mediante correo electrónico dirigido a la unidad administrativa a la mayor brevedad posible, informando de la situación, a efectos de que los servicios públicos de carácter esencial puedan ser organizados.

El indicado correo electrónico deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Datos de identificación personal del empleado público.
- b) Centro de destino.
- c) Lugar de residencia.
- d) Declaración responsable de los efectos producidos por la situación climatológica adversa.

Las direcciones a las que se deberá remitir el correo electrónico, según la ubicación del centro de destino del empleado, son las siguientes:



- a) Valencia: ua_justiciavalencia@gva.es
- b) Alicante: ua_justiciaalacant@gva.es
- c) Castellón: ua_justiciacastello@gva.es
- d) Elx: ua_justiciaelx@gva.es

Se anexa modelo de declaración responsable.

Dirección General de Justicia y Autogobierno
Conselleria de Justicia y Administración Pública